



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.919

Salta, miércoles 26 de marzo de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 66 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 85,00	
	Trámite Normal		Trámite urgente
	Precio por día		Precio por día
	U.T.		U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 141 del 21/3/2025 – M.S.yj. – DISPONE LA CONVERSIÓN DEL RETIRO OBLIGATORIO EN DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. OFICIAL AYUDANTE CRISTIAN MAXIMILIANO PONCE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	7
N° 142 del 21/3/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO. CABO 1° ANA MARIELA LÓPEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 143 del 21/3/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL EDUARDO ESTEBAN PINTO CORDOBA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 144 del 21/3/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR JOSÉ BASILIO ROMERO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11
N° 145 del 21/3/2025 – M.S.yj. – DISPONE BAJA POR ELIMINACIÓN. AGENTE EMILIANO VÍCTOR TOCONÁS. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12
N° 146 del 21/3/2025 – M.S.yj. – DISPONE LA DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. CABO FACUNDO LEONEL MORENO LAMAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 147 del 21/3/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR ALEJANDRO ARNALDO ARAMAYO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	15
N° 155 del 21/3/2025 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. ALBERTO RAMÓN CASTILLO, COMO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DE LA EMPRESA RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S.A. (REMSA S.A.).	17

RESOLUCIONES

N° 00167 DEL 19/03/2025 – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – APRUEBA LA CREACIÓN Y UTILIZACIÓN DE UN SELLO A LOS FINES DE DEJAR CONSTANCIA EN LAS GUÍAS FORESTALES (VER ANEXO)	17
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS N° 03/2025 (1ER LLAMADO)	21
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 24/2025	21

ADJUDICACIONES SIMPLES

BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SALTA N° 01/2025 – ADJUDICACIÓN	22
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 346/2023 – ADJUDICACIÓN	22
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 349/2023 – ADJUDICACIÓN	23
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 06/2024 – ADJUDICACIÓN	23
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 25/2024 – ADJUDICACIÓN	23
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 37/2024 – ADJUDICACIÓN	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 173/2024 – ADJUDICACIÓN	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 258/2024 – ADJUDICACIÓN	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 278/2024 – ADJUDICACIÓN	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 06/2025 – ADJUDICACIÓN	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 09/2025 – ADJUDICACIÓN	26

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 21/2025 – ADJUDICACIÓN	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 24/2025 – ADJUDICACIÓN	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 28/2025 – ADJUDICACIÓN	27
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPEDIENTE N° 33 – 4008/2025-0 – ADJUDICACIÓN	28
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPEDIENTE N° 33 – 4027/2025-0 – ADJUDICACIÓN	28
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPEDIENTE N° 33 – 4042/2025-0 – ADJUDICACIÓN	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPEDIENTE N° 33 – 4020/2025-0 – ADJUDICACIÓN	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPEDIENTE N° 33- 1389/2025-0 – ADJUDICACIÓN	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPEDIENTE N° 33- 628/2025-0 – ADJUDICACIÓN	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPEDIENTE N° 0110033-2053/2025-0 – ADJUDICACIÓN	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 165/2024 – ADJUDICACIÓN	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 172/2024 – ADJUDICACIÓN	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 35/2024 – ADJUDICACIÓN	32
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS –POR W. FABIÁN NARVÁEZ – BUENOS AIRES	33
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL LOTE O LAS CHUÑAS – EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 1815/2024	34
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
CERVERA, EMILIA – EXPTE. N° 890.037/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	37
MONTAGNA, SARA – EXPTE. N° EXP 588956/17	37
LOPEZ, MARIA LUISA – EXPTE. N° 861559/24	37
CHOQUI, FELIX JUAN; FERNANDEZ, CLEMIRA ISABEL – EXPTE. N° EXP 852716/24	38
VUISTAZ, ELSA SUSANA – EXPTE. N° 891054/24	38
CHUCHUY, HIPOLITO DARIO; PATIÑO, CECILIA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 892130/24	39
RODRÍGUEZ, DANIEL MARIO – EXPTE. N° EXP 736931/21	39
ALVAREZ, BENITA; SANCHEZ ALVAREZ, MARIANA ROMINA – EXPTE. N° 902858/25	39
ANTACLE, MOISES; TOSO, NELLY RAMONA – EXPTE. N° 901469/25	40
TORRES, BERTHA LUCRECIA – EXPTE. N° 863174/24	40
HUMANO, PAULINA RAMONA; CONDORI, OSCAR –EXPTE. N° 755573/21	41
ARAMAYO, ALCIRA MARINA; NIEVA, CARLOS – EXPTE. N° 740.120/ 21	41
CAMBILLA HECTOR RAUL – EXPTE. N° 877876/24	42
REMATES JUDICIALES	

POR CARLOS ALBERTO GALLI – JUICIO EXPEDIENTE N° 868.864/24 – POR QUIEBRA	42
POSESIONES VEINTEAÑALES	
VILDOZA, SILVIA LILIAN CONTRA GIMENEZ, CARLOS ALBERTO; GIMENEZ DE JURADO, SARA – EXPTE. N° 25718/23	43
LUJAN, OSCAR ORLANDO CONTRA EMBARCACION S.A. POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 885455/24 – TARTAGAL	44
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PAREDES, SERGIO JAVIER – EXPTE. N° EXP – 905776/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	44
CORONEL, MARCO ANTONIO – EXPTE. N° EXP – 905912/25 – TARTAGAL	45
SERRANO, JULIO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP – 904923/25	45
ORTEGA MEDINA, MICAELA DAIANA – EXPTE. N° EXP – 903260/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	46
MALDONADO, DAVID EMANUEL – EXPTE. N° EXP- 904930/25	47
EDICTOS JUDICIALES	
MAMANI, MELANI SOLEDAD C/ MAMANI, CIRILO DANIEL – CAMBIODE NOMBRE – EXPTE. N° 19864/23	47
OROZCO, FANNY DEL MILAGRO CONTRA CANTERO, MARIA TERESA POR ALIMENTOS – EXPTE. N° 884779/24	48
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
HIDROMECHANICA MORENO SAS	50
LIDOR SAS	50
VILTE-AMADOR SAS	53
ARTISTICA RECREO SAS	54
ASAMBLEAS COMERCIALES	
BANCO MASVENTAS SA	56
AVISOS COMERCIALES	
UNIVERSAL VIDEO CABLE SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	56
TRANSPORTE HNOS. MENDOZA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	57
ESTADOS CONTABLES	
BANCO MASVENTAS SA – EJERCICIO ECONÓMICO N° 61 (VER ANEXO)	57
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
LIGA SALTEÑA DE FÚTBOL	60
UNIÓN BAUTISTA DEL NOA – UBNOA	60
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN CAYETANO	61
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/3/2025	62



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECRETO N° 141

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-109030/2022-0 y agregado

VISTO la situación del Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia, Cristian Maximiliano Ponce; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiese corresponderle al citado agente, atento a la situación irregular en que se hallaba involucrado;

Que en virtud de ello se procedió a instruir el sumario administrativo correspondiente, conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1490/2014 -Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que los hechos denunciados, dieron origen a la Causa Judicial N° 6771/2022/4, en la cual la Cámara Federal de Salta - Sala II - Vocalía II, condenó al Oficial Ayudante Cristian Maximiliano Ponce;

Que luego de ello, mediante Dictamen N° 102/2024 de la Dirección General de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad y Justicia, se aconsejó declarar responsable administrativamente al agente mencionado, correspondiéndole la sanción segregativa de exoneración;

Que cabe señalar que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo", tomo III-B, pág. 409, ed Abeledo Perrot, Bs. As., 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del correspondiente sumario administrativo;

Que de conformidad a las constancias de autos, en especial del Informe del Escuadrón N° 60 de Gendarmería Nacional y de las actuaciones penales, quedó acreditado que el encartado incurrió en las infracciones previstas en el artículo 104, con el agravante del 140 inciso b), del Decreto N° 1490/2014 -Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que por su parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5); a su vez, una noción estricta -representada como una parte del procedimiento administrativo- consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo el procedimiento administrativo", publicado en procedimiento y Proceso Administrativa", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot - Lexis Nexis-UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al sumariado la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo y alegar;

Que por otra parte, cabe considerar que el agente en cuestión, es personal policial retirado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 217/2021, correspondiendo, atento al Dictamen N° 53/2025 de la Fiscalía de Estado, la conversión del retiro dispuesto por el citado decreto, en destitución por exoneración, en virtud de lo establecido por el artículo 95 del Decreto N° 1490/2014;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la conversión del retiro obligatorio otorgado por Decreto N° 217/2021, en destitución por exoneración, del Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia, Cristian Maximiliano Ponce, D.N.I. N° 37.088.102, Clase 1992, Legajo N° 21.305, por haber incurrido en las infracciones previstas en el artículo 104, con el agravante del artículo 140 inciso b), del Decreto N° 1490/2014, en mérito a los fundamentos esgrimidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 26/03/2025
OP N°: SA100050271

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECRETO N° 142

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-60111/2013-0

VISTO la Disposición N° 372/2014 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta –SPPS– del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada disposición, la Dirección General del SPPS, requirió el inicio de los trámites inherentes al Retiro Obligatorio de la Cabo 1° Ana Mariela López;

Que la medida propuesta se fundamenta en las condiciones arribadas por la Junta de Eliminación, en base al análisis de los antecedentes laborales y de conformidad a lo establecido en los artículos 36 inciso b) y 42 inciso g) del Decreto N° 1108/1985;

Que la Junta de Eliminación actuó dentro del marco de la legalidad administrativa, justificó acabadamente su decisión, explicando los motivos que llevaron a sus miembros a la conclusión unánime, en respeto irrestricto de los principios de legalidad y debido proceso;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el

retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 2313/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1108/1985 y en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Cabo 1° del Servicio Penitenciario de la Provincia, Ana Mariela López, D.N.I. N° 26.897.431, clase 1978, Legajo Personal N° 2116 –Escalafón Penitenciario–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendientes de usufructuar y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71° y 72° del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1977.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 26/03/2025
OP N°: SA100050272

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECRETO N° 143

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–127922/2024–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Eduardo Esteban Pinto Cordoba; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el

beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 2159/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a a fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario, el Suboficial Principal Pinto Cordoba, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 201/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Eduardo Esteban Pinto Cordoba, D.N.I. N° 28.072.062, Clase 1981, Legajo Personal N° 15.277, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia, Eduardo Esteban Pinto Cordoba, D.N.I. N° 28.072.062, Clase 1981, Legajo Personal N° 15.277, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 26/03/2025
OP N°: SA100050273

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECRETO N° 144

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-53944/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, José Basilio Romero; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1999/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Romero, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 226/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, José Basilio Romero, D.N.I. N° 23.009.994, Clase 1973, Legajo Personal N° 12.719, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, José Basilio Romero, D.N.I. N° 23.009.994, Clase 1973, Legajo Personal N° 12.719, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto sera refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 26/03/2025
OP N°: SA100050274

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECRETO N° 145

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-122235/2023-0

VISTO las actuaciones de referencia, relativas a la situación del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (S.P.P.S.), Emiliano Víctor Toconás; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas se iniciaron a raíz del informe elaborado por el Departamento de Seguridad Externa de la Unidad Carcelaria N° 5-Salta, como consecuencia del hecho ocurrido el día 21 de noviembre de 2021;

Que en efecto, la Dirección General del S.P.P.S., mediante la Disposición N° 170/2024, dispuso constituir la Junta de Eliminación, con el fin de tratar su situación laboral;

Que cabe advertir, que el Decreto N° 1108/1985 –Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal Penitenciario de la Provincia– prevé el procedimiento que obligatoriamente debe seguirse para los ascensos y eliminaciones del personal penitenciario;

Que el artículo 26 del citado Decreto, dispone que las eliminaciones se producen previo estudio de los antecedentes de las Juntas, quienes actúan como asesoras del Director General;

Que la Junta de Eliminación, por conducto del Acta N° 03/2024 del 16 de febrero de 2024, consideró la necesidad de iniciar los trámites conducentes a fin de producir la eliminación mediante baja de las filas de la Institución del Agente Toconás;

Que la Dirección General del S.P.P.S., a través de la Disposición N° 634/2024 solicitó el dictado del instrumento legal pertinente que disponga la baja del mencionado agente, al encontrarlo comprendido en las previsiones establecidas en el artículo 1° inciso F) del Decreto N° 360/1970 –Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta– y el artículo 36 inciso g), del Decreto N° 1108/1985;

Que en idéntico sentido se manifestó la Subsecretaría de Políticas Penales (cf. Dictamen N° 117/2024) y posteriormente la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, elevando las actuaciones para el dictado del instrumento legal correspondiente, mediante Dictamen N° 3001/2024;

Que al respecto, cabe tener presente que el artículo 91 de la Ley N° 5639, dispone que “La baja de un agente podrá producirse (...) F) Al agente penitenciario eliminado como consecuencia del Régimen de Ascensos y Eliminaciones establecidos por esta ley y sus reglamentaciones...”;

Que por su parte, el artículo 36 del Decreto N° 1108/1985, establece que “La eliminación obligatoria, baja o retiro, se producirá por alguna de las siguientes causas: (...) g) El personal penitenciario que por la naturaleza, gravedad y cantidad de las faltas cometidas por haber incurrido en actos que afecten la ética profesional, sea considerado como elemento pernicioso para la disciplina y en consecuencia, propuesto para su eliminación por cualquiera de los superiores que intervinieron en su calificación o por la Dirección General del Servicio Penitenciario”;

Que asimismo, el artículo 1° inciso F), del Decreto N° 360/1970, dispone que “El personal penitenciario que por cualquier causa fuese enjuiciado criminalmente, será suspendido en sus funciones, hasta la sustanciación de la misma, debiendo ser reincorporado al servicio activo, con el mismo grado y orden escalafonario, si es absuelto de culpa y cargo y, dado de baja si fuere condenado, sin perjuicio del correspondiente sumario administrativo que se instruya al efecto”;

Que en consecuencia, habiendo quedado acreditada la situación del Agente Emiliano Víctor Toconás, la sanción de baja, cuya aplicación se solicita, resulta ajustada a derecho;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde disponer la baja por eliminación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y en las competencias atribuidas en el artículo 2°, de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la Baja por eliminación del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Emiliano Víctor Toconás, D.N.I. N° 26.619.811, Legajo Personal N° 4553, conforme lo establecido en el artículo 1° inciso F), del Decreto N° 360/1970 –Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta– con la causal dispuesta en el artículo 36 inciso g), del Decreto N° 1108/1985 – Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia–, en mérito a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 26/03/2025
OP N°: SA100050275

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECRETO N° 146

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-249675/2023-4

VISTO la situación laboral del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Facundo Leonel Moreno Lamas; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del informe elaborado por el Sector N° 4 (DUR-10) de la Policía de la Provincia de Salta, del que surge que el agente Facundo Leonel Moreno Lamas, incurrió en siete (7) inasistencias injustificadas y consecutivas, durante el transcurso del año 2023;

Que a raíz de ello, se instruyó un sumario administrativo en contra del agente Moreno Lamas y mediante Resolución N° 39.955/2024 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Jefatura de Policía, se dispuso solicitar al Ministerio de Seguridad y Justicia dictar el instrumento legal respectivo que disponga la destitución por cesantía del citado agente por infracción al artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014- Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que corresponde destacar que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marierihoff, Miguel S., "tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo – Perrot, Bs. As 1398) siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, de acuerdo a la normativa aplicable;

Que de conformidad con las constancias de autos, quedó acreditado que el agente Moreno Lamas, incurrió en abandono de servicio al no haber justificado sus inasistencias durante el año 2023;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que, "el agente público incurre en abandono de servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones –en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo– sin causa que lo justifique" (Cám. Mac. Cont. Adm. Fed. Sala 1. "Crosa, Osvaldo Pablo c/ Policía Federal Argentina", Causa N° 20400/93 24/05/1996);

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa,

Que en ese contexto, el debido proceso legal en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485), a su vez, una noción estricta –representada como

una parte del procedimiento administrativo- consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada y a interponer recursos [cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis - UCA, Bs. As. Año 2005, pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al citado agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo, ofrecer y producir prueba, y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 419/2024 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía del agente de la Policía de la Provincia Facundo Leonel Moreno Lamas, debiendo posteriormente darse la intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta y emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Facundo Leonel Moreno Lamas, DNI N° 36.347.024, Legajo Personal N° 21.219, prevista en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193, por haber incurrido en la causal dispuesta en el artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 -Reglamento General de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta-.

ARTÍCULO 2°.- Remítanse las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia, conforme a las facultades asignadas por el artículo 19 apartado A inciso 7) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Solá Usandivaras - López Morillo

Fechas de publicación: 26/03/2025
OP N°: SA100050276

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECRETO N° 147

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-138193/2024-0.

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Alejandro Arnaldo Aramayo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los

requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 2158/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Aramayo, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 278/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Alejandro Arnaldo Aramayo, D.N.I. N° 25.874.068, Clase 1977, Legajo Personal N° 13.156, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Alejandro Arnaldo Aramayo, D.N.I. N° 25.874.068, Clase 1977, Legajo Personal N° 13.156, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 26/03/2025
OP N°: SA100050277

SALTA, 21 de Marzo de 2025

DECRETO N° 155

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Alberto Ramón Castillo, como Presidente del Directorio y Representante del Gobierno de la Provincia de Salta ante las Asambleas de Accionistas, ordinarias y extraordinarias de la Empresa "Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. (REMSa SA); y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Alberto Ramón Castillo, DNI N° 20.997.034, como Presidente del Directorio y Representante del Gobierno de la Provincia de Salta ante las Asambleas de Accionistas, ordinarias y extraordinarias de la Empresa "Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A." (REMSa S.A.), a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 26/03/2025
OP N°: SA100050270

RESOLUCIONES

SALTA, 19 de Marzo 2025

RESOLUCIÓN N° 00167

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 0090227-47412/2025-0.

VISTO la ley 7070; el Decreto N° 2127/90; Decreto N° 492/00; Dec. Adm. N° 21/23; Resol. –MPyDS– N° 01/19 y 09/22; y las Resoluciones –SMAyDS– 06/01; y Resol. –SA– N° 103/17; Resol. Gral. –DGR– N° 06/99; Ley 6611; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución –SeMADeS– N° 06/01, de fecha 02/03/2001, quedó establecido el sistema de emisión –en formato papel– de guías forestales;

Que por los Arts. 1° y 2° de la Resol. –SA– N° 103/17 (B.O. Salta N° 19.983, del 17/03/2017) se implementó un nuevo sistema de guías forestales, habiendo quedado habilitadas las Series "A" (o de extracción); "B" (o de carbón vegetal); "C" (o de removido); y la "F" (o de tránsito y comercialización), de acuerdo a las características establecidas por dicha norma;

Que el art. 3° de la norma citada en último dejó establecido que es requisito ineludible, para la entrega de talonarios de guías forestales, la colocación sobre cada una de éstas de una estampilla fiscal, a ser adquirida en la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta, acompañada con un sello de la autoridad de aplicación de la Ley 7070;

Que el Art. 2° del Decreto N° 2127/90 define como guía forestal al único documento con validez legal que, habilitado por la autoridad de aplicación en materia ambiental, ampara la extracción, transporte y acopio o tenencia de cualquier producto forestal en el territorio provincial;

Que el art. 11° inc. a) del precitado Decreto, faculta al Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable (ex director general de Recursos Naturales, art. 1° Decreto 493/00) a dictar normativa relacionada con la instrumentación del sistema de guías;

Que por Resol. Gral. –DGR– N° 06/99, se dispuso aprobar el citado formulario "F940", para el pago del impuesto de sellos;

Que por idéntica Resolución (Art. 2°), el referido F940 fue reconocido como único comprobante de pago válido para el ingreso del Impuesto de Sellos y/o Tasas Retributivas de Servicios, para todos aquellos pagos que se realicen, en los casos debidamente comprobados en que no sea factible hacerlo mediante el estampillado o timbrado de máquinas;

Que a su turno, el Art. 3° de la cit. Resol. N° 06/99 ha dejado establecido que el "...comprobante de pago F940, cuerpo destinado al contribuyente, deberá ser adjuntado al instrumento gravado, como parte integrante del mismo, a los efectos probatorios del pago efectuado.";

Que por Resol. Gral. –DGR– N° 03/15 (B.O.Salta N° 19497, del 09/04/2019), fue reemplazado el Formulario F.940 dispuesto por el Art. 1° de la cit. Resol. N° 06/1999, siendo éste el que se encuentra vigente a la fecha;

Que del Art. 29°, inc. 2°, apdo. f) de la Ley N° 6611 (Ley Impositiva de la Pcia. de Salta), se desprende que el valor del estampillado a ser abonado por cada Guía Forestal es de 15 U.T. (Unidades Tributarias quince);

Que en virtud de lo informado a fs. 01, por el Programa S.I.F. y Base de Datos – dependiente de la Dirección General de Planificación Territorial de esta Secretaría–, la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta (DGR) ha dejado de imprimir y entregar estampillas fiscales como constancia del pago del respectivo sellado (Impuesto de Sellos), las que son utilizadas en las Guías Forestales Series A y B, entregadas a los titulares de proyectos que implican el aprovechamiento y transporte de productos forestales, emitiendo en su lugar una constancia de pago del sellado, en formato papel, denominado Formulario F.940;

Que de acuerdo a lo manifestado por el Programa S.I.F. y Base de Datos, la falta de entrega de estampillas impide la expedición de Guías Forestales por parte de esta repartición, razón por la que solicitan sea modificado el sistema de emisión de guías forestales, reemplazando las referidas estampillas por un sello que valide el pago nominal de éstas, mediante la emisión de una resolución;

Que las normas reglamentarias, que establecen los requisitos de fondo, forma y circulación que deben contener las Guías Forestales, no han dejado prevista la anexión a las

mismas, en reemplazo de las estampillas fiscales, de –por caso– el citado formulario “F.940”, de acuerdo a lo exigido por el cit. Art. 3° de la Resol. N° 06/99;

Que en ese orden de cosas, cada talonario de Guías Forestales que se entrega a los interesados, cuenta con veinticinco (25) ejemplares –y sus duplicados y triplicados–, resultando poco práctico y engorroso adjuntar el original del F.940, o una copia autentica de éste a cada uno de éstos;

Que en clave de una eventual modificación de las normas que regulan los requisitos de las Guías Forestales y de éstas mismas, cabe sostener que la Secretaría de Ambiente cuenta hoy con una significativa cantidad de talonarios mandados a imprimir oportunamente, deviniendo en antieconómico –para las arcas provinciales– la impresión de nuevas guías;

Que tal lo dicho mas arriba, las actuales guías forestales cuentan tan solo con un espacio físico reducido, para la colocación de las estampillas fiscales;

Que en virtud de la experiencia recogida en el ámbito de esta Secretaría, respecto de la entrega de guías forestales y manejo de éstas por los interesados, se desaconseja adjuntar a las Guías Forestales la citada constancia de pago emitida por la Dirección General de Rentas, en reemplazo de las estampillas fiscales; ello así por tratarse de un requisito o posibilidad no contemplada por las normas reglamentarias de aplicación al caso, y por atentar contra la celeridad, economía y eficacia del procedimiento, y eventual control de los citados documentos, etc., en un todo de acuerdo con lo previsto por el Art. 109 de la LPAS, que establece: “La autoridad administrativa a la que corresponde la dirección de las actuaciones, adoptará las medidas necesarias para la celeridad, economía y eficacia del trámite.”; y lo propio del Art. 35° de idéntico cuerpo legal, cuando prescribe que los “...agentes estatales, para adoptar una decisión, deben valorar razonablemente las circunstancias de hecho y el derecho aplicable y disponer de aquellas medidas proporcionalmente adecuadas al fin perseguido por el orden jurídico.”;

Que por lo dicho se impone mantener el uso de las Guías Forestales en su actual formato, dejando constancia en ellas, por medios distintos, de la realización del pago del valor nominal de las citadas estampillas que han dejado de ser emitidas por la DGR.

Que en tal sentido, en las citadas fs. 01, se ha dejado propuesta la utilización de un sello, a ser aplicado en el campo –de las Guías forestales– destinado originalmente a la reposición de estampillas fiscales, donde conste la realización del pago del respectivo sellado, habiendo dejado allí también propuesto el diseño, medidas y contenido de las mismas;

Que la ley 7070 en su art. 1° declara de orden público provincial todas las acciones, actividades, programas y proyectos destinados a preservar, proteger, defender, mejorar y restaurar el medio ambiente, la biodiversidad, el patrimonio genético, los recursos naturales, el patrimonio cultural y los monumentos naturales en el marco en el desarrollo sustentable en la Provincia de Salta;

Que conforme las atribuciones contempladas en los Capítulos I y II del título III de la Ley N° 7070, esta autoridad de aplicación podrá establecer los procedimientos para expedir permisos de explotación de recursos (inc. I) y revisar las reglas o procedimientos para el otorgamiento de permisos de explotación...o consentimiento para el uso del recurso;

Que, a los fines de un mejor control, fiscalización y protección del medio ambiente, que obstaculicen el falseamiento o el uso indebido de las guías forestales que cause gravámenes y perjuicios tantos ambientales como impositivos y económicos a esta Provincia, se impone necesariamente instrumentar, por parte de la autoridad, la inclusión de nuevos elementos que permitan un mejor control de la trazabilidad de los productos

forestales, mediante modernos mecanismos que permitan un eficaz control y fiscalización de la actividad forestal provincial;

Que no se advierte que, por conducto del instrumento que eventualmente tenga por autorizada la creación del sello en trato, se incurriese en una modificación y/o revocación y/o alteración y/o contravención a las normas dictadas en materia fiscal o tributaria; ello así toda vez que la utilización del sello –por lo arriba dicho– se hace necesaria a fin de no entorpecer los procedimientos en trámite por ante esta repartición, siendo su principal función la de informar, en un instrumento (v.gr., Guías Forestales), cuya creación y/o modificación, etc. resulta potestad exclusiva de la autoridad de aplicación en materia ambiental, persiguiendo como único fin el de dar cuenta en aquellos del pago del respectivo impuesto de sellos ante la D.G.R., partiendo de la existencia del Formulario F.940, y así facilitar las tareas de control y seguimiento de los productos forestales.

Que ha sido emitido dictamen jurídico, favorable a la emisión de la presente;
Por ello,

**EL SECRETARIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.– Apruébese la creación y utilización de un sello a los fines de dejar constancia en las Guías Forestales aprobadas por Resol. –SA– N° 103/17, en el campo reservado a las estampillas fiscales, del pago de éstas (v.gr., Impuesto de Sellos) ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta;

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el sello, de forma rectangular, deberá contar con las siguientes medidas: 4,00 cm. de alto por 5,00 cm. de ancho; debiendo contener las siguientes inscripciones: “SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE SALTA – PAGO DGR – OBLIGACIÓN N° – F.940”; ello así en un todo de acuerdo con las características establecidas en el Anexo a la presente.

ARTÍCULO 3°.– Dejar establecido que la presente no deja sin efecto la normativa vigente, relativa a la Guías Forestales, ni –en particular– la utilización hacia el futuro de estampillas fiscales, las que podrán seguir siendo usadas, en la medida de la disponibilidad de las mismas por parte de los interesados que pudieren contar con ellas y/o de la futura impresión y/o entrega de las mismas por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 4°.– Dejar establecido que el Programa Sistema de Información Forestal y Base de Datos (S.I.F.) de esta Secretaría, o el área que en el futuro lo reemplace, deberá llevar un control de los valores correspondientes a cada Guía Forestal utilizada por los titulares de permisos, tomando como base el importe total consignado en el F.940 y el valor nominal de las estampillas utilizadas en cada guía.

ARTÍCULO 5°.– Notifíquese al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a la Dirección General de Rentas, a la Policía de la provincia de Salta, a Gendarmería Nacional y al Programa SIF y Base de Datos de esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y archívese.

Aldazabal

VER ANEXO

**Recibo sin cargo: 100016015
Fechas de publicación: 26/03/2025**

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025 (1° LLAMADO) MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS.

Presupuesto Oficial: \$ 17.208.000,00 (pesos: diecisiete millones doscientos ocho mil con 00/100 ctvos.)

Precio del Pliego: \$ 17.208,00 (pesos diecisiete mil doscientos ocho con 00/100 ctvos.).

Adquisición Pliego: a partir del día 26 marzo de 2025, de 08:00 a 12:00, hasta el día 3 de abril a horas 12:00, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San José de los Cerrillos –Presbítero Egidio Bonato N° 245 – Cerrillos – Salta– Argentina.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: jueves 3 de abril de 2025 a horas 12.30.

Fecha de Apertura y Lugar Presentación de Sobres: viernes 4 de abril a 9.00 horas – Sala de Situaciones – Municipalidad de San José de los Cerrillos.

Lic. Enrique Borelli – INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00011809
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122956

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2025 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES OPERATIVOS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 26646/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 11/04/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600, Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00011806
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122945

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/2025 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN GENERAL BOLETÍN OFICIAL DE SALTA

Disposición N°: 03/2025.

Artículo 14 de la Ley N° 8.072.

Asunto: adquisición de 2 UPS.

Expediente N°: 20058-206240/2024-0.

Destino: Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Firma Adjudicada: FERRETERIA INDUSTRIAL NORTE – ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL:
importe adjudicado \$ 712.711,72.- (pesos: setecientos doce mil setecientos once con 72/100).

Restom, DIRECTORA GENERAL

Recibo sin cargo: 100016016
Fechas de publicación: 26/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122950

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 346/23 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 346/2023: adquisición de reactivos de hemostasia coagulómetro st4, según DI N° 2369/24: RYSLAB SRL: renglones N°s. 01, 02, 03, 04, 05 y 06, por un total de \$ 6.413.738,10 (pesos seis millones cuatrocientos trece mil setecientos treinta y ocho con 10/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011804
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122943

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 349/23 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 349/23: adquisición de insumos para laboratorio de microbiología (agar-bicarbonato), según DI N° 2084/24:

- MAURICIO MOSSE SRL: renglón N° 01 por un total de \$ 2.294.356,00 (pesos, dos millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y seis con 00/100).
- FARMACIA HOMEOPATICA MENDOZA DE DIEZ LUIS: renglón N° 2 por un total de \$ 19.500,00 (pesos, diecinueve mil quinientos).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011803
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122941

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 06/2024: adquisición de porta saliva –sangre para sillones de odontología, según DI N° 2185/24: BIO-INGENIA de BORGATTA FABRICIO: renglón N° 01, por un total de \$ 372.000,00 (pesos, trescientos setenta y dos mil con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011801
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122935

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 25/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 25/2024: adquisición de filtro viral para espirometria con mordillo, según DI N° 2311/24: NEUMOMAK SA: renglones N° 01, por un total adjudicado de \$ 76.956,00 (pesos, setenta y seis mil novecientos cincuenta y seis con 00/100).

Dudzinskás, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011800
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122932

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 37/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 37/24: adquisición de filtros bacteriano vital para espirómetros 28 – 30 mm, según DI N° 2525/24 que rectifica la DI 2339/24: ALVAREZ GUSTAVO ENRIQUEZ: renglones N° 01, por un total adjudicado de \$ 2.699.996,90.- (pesos, dos millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis con 90/100).

Dudzinskás, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011798
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122929

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 173/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 173/24: bordado de logos para identificar batas de uso obstétrico según DI N° 3697/25: OJEDA MATIAS ALBERTO: renglón N° 01, por un total de \$ 175.099,93 (pesos, ciento setenta y cinco mil noventa y nueve con 93/100).

Dudzinskás, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011797
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122928

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 258/24– ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 258/24: adquisición de test rápidos de HIV, según DI N° 3692/25: COOP. BIOQUIMICA SALTA LTDA.: renglón N° 01 por un total de \$ 793.518,00 (pesos, setecientos noventa y tres mil quinientos dieciocho con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011796
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122927

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 278/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 278/2024: adquisición de compresores para aires centrales distintos servicios – HPMI SE según DI N° 3606/25:

- DISTRIBUIDORA JUANCO SRL: renglón N° 01 por un total de \$3.275.000,01 (pesos, tres millones doscientos setenta y cinco mil con 01/100).
- MARIA RITA BAUER: renglón N° 02. por un total de \$888.686,00 (pesos, ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011795
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122926

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 06/2025: adquisición de tapón de obturador de jeringas, según DI N° 3551/25: MAGNUS SA: renglón N° 01, por un total de \$ 1.052.800,00.- (pesos, un millón cincuenta y dos mil ochocientos con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011794
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122925

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 09/25: adquisición de injerto óseo Pte. sin obra social del HPMI SE, según DI N° 3623/25: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA: renglón N° 01, por un total de \$ 2.797.808,40 (pesos, dos millones setecientos noventa y siete mil ochocientos ocho con 40/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011793
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122924

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 21/25: adquisición de ansas estériles descartables de 10 microlitros HPMI SE, según DI N° 3687/25: GUSTAVO CELIZ: renglón N° 01, Por un total de \$ 1.017.428,50 (pesos, un millón diecisiete mil cuatrocientos veinte y

ocho con 50/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011792
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122923

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 24/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 24/25: adquisición de tips para Laboratorio de Microbiología, según DI N° 3690/25: MAURICIO MOSSE SRL: renglones N°s 01 y N° 02, por un total de \$ 297.195,94 (pesos, doscientos noventa y siete mil ciento noventa y cinco con 94/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011791
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122922

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 28/25: adquisición de antibióticos para laboratorio de microbiología (6 meses), según DI N° 3682/25: MAURICIO MOSSE SRL: renglones N°s. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y N° 12, por un total de \$ 866.570,90 (pesos, ochocientos sesenta y seis mil quinientos setenta con 90/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011790
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122921

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-4008/2025-0- ADJUDICACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS – Para la realización de trabajos de mantenimiento en RP N° 19-Tramos: 3°: Baritú-Lipeo – 4°: Lipeo – Los Toldos – 5° Los Toldos – El Condado – 6°: El Condado – Angosto de Alarache – Puente Internacional: Condado La Mamora – Caminos Vecinales (74,60), autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 227/2025 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2024 hasta 30 de diciembre 2025 por el término de doce (12) meses por la suma \$48.274.968,58.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016024
Fechas de publicación: 26/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122983

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-4027/2025-0 – ADJUDICACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA NORTE DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley 8.072/17 y el art. 40 del Decreto 1319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA NORTE para el ejercicio de las Funciones Operativas N° 28/25- Rutas Provinciales: (310,00 km) – RP N° 137-S: Corzuela Blanca – Est. Pluma de Pato, RP N° 138-S: El Colgao – Est. Morillo – Trampeadero, RP N° 139-S: El Ramal – Estación Los Blancos – El Chorro, RP N° 155-S: El Tartagal – Morillo, RP N° 156-S: Los Blancos – Fortín Belgrano por Resistencia y caminos vecinales (10,00 km), autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 230/2025: la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el convenio a partir del 02 de enero de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025, por la suma de \$ 47.436.778,74.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016023
Fechas de publicación: 26/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122978

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33 – 4042/2025-0 – ADJUDICACIÓN
CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS – Realización de trabajos de mantenimiento en: RP N° 135–s: Pozo Balbuena a Las Vertientes– RP N°138–s: Tramo: El Trampeadero a Las Vertientes–RP N° 147–s: Martín García A Santa Victoria por Chañares Altos– caminos vecinales (26,5 km), autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 231/2025: la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2024 hasta 30 de diciembre 2025 por el término de doce (12) meses por la suma \$ 46.957.450,79.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016022
Fechas de publicación: 26/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122977

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 – 4020/2025-0 – ADJUDICACIÓN
CON MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto 1319/18, se informa la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sud para el ejercicio de las funciones operativas N° 31/25– Rutas Provinciales: (288.845 km) – RP N° 13: Tramo 1°: Emp. RP N°5 – Retiro, RP N° 13: Tramo 2°: Retiro – Las Moras, P N° 13: Tramo 3°: Las Moras – La Unión, RP N° 13: Tramo 6°: Rivadavia – Alto Verde, RP N° 13: Tramo 7°: Alto Verde – Palmarcito, RP N° 41: Tramo 4°; Curva del Turco – Rivadavia RP N° 52: km 90 a Lte. con Chaco y caminos vecinales (48,294 km), autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 224/2025 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el convenio a partir del 02 de enero de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025, por la suma de \$ 47.436.778,74.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016020
Fechas de publicación: 26/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122955

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33 – 1389/2025-0 – ADJUDICACIÓN
CON MUNICIPALIDAD DE NAZARENO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley 8.072/17 y el art. 40 del Decreto 1319/18, se informa la Contratación Abreviada CON LA MUNICIPALIDAD DE NAZARENO para el ejercicio de las funciones operativas – Rutas Provinciales: (54 km) – RP N° 145-S: 1° Tramo: Límite con Jujuy – Quebrada Colorada, RP N° 145-S: 2° Tramo: Quebrada Colorada – Nazareno y caminos vecinales (135 km), autorizada con encuadre legal en el art.15 inc. a) de la Ley 8.072/17.

Por Resolución N° 229/2025 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el convenio a partir del 02 de enero de 2025 hasta el 30 de Diciembre de 2025, por la suma de \$ 47.810.901,68.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016019
Fechas de publicación: 26/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122954

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33 – 628/2025-0 – ADJUDICACIÓN
CON LA MUNICIPALIDAD DE ISLA DE CAÑAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley 8.072 y art. 40 del Decreto 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE ISLA DE CAÑAS para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales (129,30 km): RP N° 18: Tramo 1°: Río Blanco – Vado Hondo; RP N° 18: Tramo 2°: Vado Hondo – Isla de Cañas; RP N° 18: Tramo 3°: Isla de Cañas – Monoyoc; RP N° 18: Tramo 4°: Monoyoc – cidras y caminos vecinales (20,70 KM), autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 219/2025 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el convenio suscripto a partir del 02 de enero del 2025 hasta el 30 de diciembre del 2025 por la suma de \$ 46.985.198,40.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016018
Fechas de publicación: 26/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122952

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 0110033–2053/2025–0
CON MUNICIPALIDAD DE IRUYA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley 8.072/17 y el art. 40 del Decreto 1319/18, se informa la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Iruya para el ejercicio de las Funciones Operativas N° 31/25 sobre km 40,5 de rutas provinciales: RP N° 133–S: tramo: Abra El Cóndor – Iruya, RP N° 165–S: Colanzuli – Pueblo Viejo y caminos vecinales km 210, autorizada con encuadre legal en el art.15 inc. a) de la Ley 8.072/17. Por Resolución N° 221/2025 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el convenio a partir del 02 de Enero de 2025 hasta el 30 de Diciembre de 2025, por la suma de \$ 47.669.336,28.

Macedo

Recibo sin cargo: 100016017
Fechas de publicación: 26/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122951

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 165/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 165/2024: adquisición de insumos para el S° de odontología noviembre /24 – HPMI SE, según DI N° 3492/25,

Primer Llamado:

- CEDENT SRL: renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 10, N° 11, N° 12, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22 N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35. N° 36, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43 Y N° 44 por un total de \$ 2.449.846,44.– (pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis con 44/100).
- RENGLONES DESIERTOS: renglones N° 8, N° 9 Y N° 13.

Segundo Llamado:

- SPOMIL SRL: renglón N° 1, N° 3, N° 4 por un total de \$ 344.975,29.– (pesos trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco con 29/100).
- RENGLONES DESIERTOS: renglón N° 2.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011807

Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122946

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 172/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 172/2024: adquisición de material plástico para Laboratorio de Biología Molecular. – HPMI SE, según DI N° 3689/25:

- GBO ARGENTINA SA: renglón N° 07 por un total de \$389.999,94 (pesos, trescientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 94/100).
- AP-BIOTECH SRL: renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y N° 08. por un total de \$1.929.409,13 (pesos, un millón novecientos veinte y nueve mil cuatrocientos nueve con 13/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011805
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122944

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 35/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 35/24: adquisición de enzimas one step para dx molecular de patógenos emergencia por alta de dengue – HPMI SE, según DI N° 2447/24: GENBIOTECH SRL: renglón N° 01 por un total de \$ 1.417.341,97 (pesos, un millón cuatrocientos diecisiete mil trescientos cuarenta y uno con 97/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011799
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122930

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR W. FABIÁN NARVÁEZ – BUENOS AIRES

El martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del portal www.narvaezbid.com.ar, el día 9 de abril de 2025 a partir de las 11:00 horas 10 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO SA (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Barboza, Edgardo Rogelio Renault, Sedan 5 puertas, Sandero PH2 Life 1.6 2022 AF503FQ, Base \$ 6.105.900; Florentin, Gustavo Ariel Volkswagen, Sedan 4 puertas, Volkswagen Vento 2.0 TDI 2012 KYO111, Base \$ 6.074.900; Orihuela, Diego Fernando Chevrolet, Sedan 4 puertas, Prisma JOY 4P 1.4N LS MT+ 2018 AC671KK, Base \$ 2.704.900; Zambrano, Andres Rafael Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Precisión 1.8 MT 2022 AF500ST, Base \$ 3.928.800; Cermesoni, Gustavo Daniel Ford, Sedan 4 Ptas. Focus 4P 2.0L N MT SE 2014 NXY493, Base \$ 6.067.400; Flores Geronima Nissan, Sedan 5 puertas, March Active Pure Drive F2 Año 2018 2018 AD017PN Base \$ 5.191.100; Lopez Alejandro Horacio Fiat, Sedan 4 puertas, Siena F4 EL 1.4 8V 2015 PHS035, Base \$ 10.974.700; Rodriguez, Roque Cristian Hernan Volkswagen, Sedan 5 puertas, Fox 1.6 MSI 2016 PBB109, Base \$ 13.482.600; Lamas Roberto Estanislao Chevrolet, Sedan 4 puertas, Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT + 2018 AC797GL, Base \$ 3.326.100; Martinez Roman, Ramon Lucas Abel Peugeot, Sedan 5 puertas, 308 Allure 1.6N 2013 NGB088, Base \$ 4.482.000, en el estado que se encuentran y exhiben el 4, 5 y 7 de abril de 10:00 a 12:00 horas en calle Bernardino Rivadavia N° 2.270, San Miguel de Tucumán, Tucumán. La puesta en marcha es virtual. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario: se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se

detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP número 3724. Walter Fabian Narvaez martillero público nacional. Mat 33 F 230 L 79.

BUENOS AIRES, 19 de Marzo 2025.

Walter Fabian Narvaez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 33 F 230 L 79

Factura de contado: 0011 – 00024425
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 38,760.00
OP N°: 100122947

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL LOTE O LAS CHUÑAS – EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 1815/2024

El Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San Lorenzo, según Resolución N° 39/2025, Expte. Municipal N° 1815/2024, Expte. de la Secretaria de Ambiente 0090227–132398/2024 y de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 49 de la Ley N° 7070/00, convoca a una Audiencia Pública a todas las personas públicas o privadas que acrediten legítimo interés en la materia a tratar sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente al Loteo denominado Las Chuñas.

Fecha y hora de la Audiencia: el día miércoles 23 de abril de 2025, a las 08:30 horas.

Lugar de realización: Salón Municipal sito en Av. San Martin N° 1850 villa San Lorenzo – Localidad San Lorenzo.

Edición N° 21.919
Salta, miércoles 26 de marzo de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:
Secretaría de Obras y Servicios Públicos de San Lorenzo, hasta el día martes 22 de abril de 2025, desde 08:00 a 12:00 horas.

Arq. Jorge Klix, SECRETARIO DE GOBIERNO

Valor al cobro: 0012 - 00011808
Fechas de publicación: 25/03/2025, 26/03/2025, 27/03/2025
Importe: \$ 43,350.00
OP N°: 100122953



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raul Alvarez – Juez, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE CERVERA, EMILIA – EXPTE. N° 890.037/24”**, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, a partir de la última Publicación comparezcan a hacerlos valer sus derechos. Publíquense por un día en el Diario El Tribuno y diario Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Marzo de 2025.

Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016013
Fechas de publicación: 26/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100122940

La Dra Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra Milagro Lee Arias, sito en Av. República de Bolivia N° 4671, Ciudad Judicial, Ciudad de Salta, en los autos caratulados: **“MONTAGNA, SARA POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 588956/17”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024424
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122939

En los autos caratulados: **“LOPEZ, MARIA LUISA – POR SUCESORIO, EXP – 861559/24”** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet,– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Luisa López DNI N° 6.343.656, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta

días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024423
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122938

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Milagros Lee Arias, en los autos caratulados: **"CHOQUI, FELIX JUAN; FERNANDEZ, CLEMIRA ISABEL POR SUCESORIO EXPTE. N° EXP - 852716/24"**, declara abierto el Juicio Sucesorio de la Sra. Clemira Isabel Fernandez, DNI N° 8.063.601 y del Sr. Felix Juan Choqui DNI N° 7.211.778 y ordena citar por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, (Art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (Jueza)- Dra. Milagro Lee Arias (Secretaria).

SALTA, 19 de Marzo 2025.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019492
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122934

En los autos caratulados: **"VUISTAZ, ELSA SUSANA - POR SUCESORIO, EXP - 891054/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Elsa Susana Vuistaz, DNI N° 3.321.663, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA



Factura de contado: 0011 - 00024417
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122920

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"CHUCHUY, HIPOLITO DARIO; PATIÑO, CECILIA DEL VALLE POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 892130/24"**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 7 de Marzo de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024416
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122919

En los presentes autos caratulados : **"RODRÍGUEZ, DANIEL MARIO - POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP - 736931/21"**, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Daniel Mario Rodriguez (DNI 10.624.539), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024415
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122918

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, en los autos caratulados; **"ALVAREZ, BENITA; SANCHEZ ALVAREZ,**

MARIANA ROMINA POR SUCESORIO, EXP. 902858/25", cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. Benita Alvarez, DNI N° 3.706.740 y de la Sra. Mariana Romina Sanchez Alvarez, DNI N° 29.334.554, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días desde esta publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (Art. 2.340 CCC). Edictos por un día el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial.

SALTA, 20 de Marzo 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023879

Fechas de publicación: 26/03/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100122916

En los autos caratulados: "**ANTACLE, MOISES; TOSO, NELLY RAMONA POR SUCESORIO, EXP - 901469/25**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Nelly Ramona Toso, DNI N° 2.537.525 y del señor Moisés Antacle DNI N° 3.999.062, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024306

Fechas de publicación: 26/03/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100122915

La Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra Jueza de I Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Distrito Judicial Centro - Provincia de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los caratulados: "**TORRES, BERTHA LUCRECIA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPEDIENTE N° 863174/24**", CÍTASE por edictos que se publicarán durante un día (01) en el Boletín Oficial por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial y un día en un (01) diario de circulación comercial masiva por aplicación del Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

la sucesión de Torres, Bertha Lucrecia DNI 4.704.759 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Marzo de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00020337
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122914

En los autos caratulados: **“HUMANO, PAULINA RAMONA; CONDORI, OSCAR POR SUCESORIO, EXP - 755573/21”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet,- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 3 días en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Oscar Condori DNI N° 7.250.681, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024407
Fechas de publicación: 25/03/2025, 26/03/2025, 27/03/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122900

Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Dra. Claudia Pamela Molina, en **EXPTE. N°: 740.120/ 21, CARATULADO: “ARAMAYO, ALCIRA MARINA; NIEVA, CARLOS POR SUCESORIO”**, ordena declarar abierto el Juicio Sucesorio de Carlos Nieva (DNI N° 7.257.500) y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCC.
SALTA, de Marzo de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00022367
Fechas de publicación: 25/03/2025, 26/03/2025, 27/03/2025
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100122870

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, a cargo de la Jueza Dra. María Guadalupe Villagrán, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, del Distrito Judicial Centro, Poder Judicial de Salta, en los autos caratulados “**CAMBILLA HECTOR RAUL POR SUCESORIO EXPTE. N° 877876/24**”, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Héctor Raúl Cambilla, DNI N° 16.417.645, y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales (Boletín Oficial) y durante 3 (tres) días en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 17 de Febrero de 2025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024378
Fechas de publicación: 21/03/2025, 25/03/2025, 26/03/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122844

REMATES JUDICIALES

POR CARLOS ALBERTO GALLI – JUICIO EXPEDIENTE N° 868.864/24 – POR QUIEBRA

Remate Judicial sin base, bienes muebles.

El viernes 28 de marzo 17:00 horas en calle España N° 860 de esta ciudad por orden de la Sra. Jueza de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “**CÓRDOBA Y ROMERO S.R.L. POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° 868.864/24**”.- Remataré sin base, al contado, entrega inmediata, en el estado general visto en que se encuentran, los bienes inventariados e incautados en autos (presentaciones N° 13690211 del 05/03/25 y N°13756625 del 12/03/25): 8 pizarras blancas; 2 parlantes marca genius grandes; 1 consola marca powerfull; 1 parlante grande; 1 banca de madera; 1 escritorio en L; 1 armario doble; 1 armario blanco doble en estado regular; 1 impresora láser hp 102w; 1 proyector Epson blanco; 1 impresora Epson a tinta; 3 pc completas; 70 sillas; 41 bancos simples; 14 bancos dobles; 1 pizarra verde; 1 pc completa; 2 mostradores grandes de madera; 1 tv pantalla plana; 1 reproductor de dvd; 1 parlante; 2 escritorios de maestra jardinera; 1 pava eléctrica sin base ni cables; 1 escritorio circular chico de niños; 23 sillas chicas de jardín; 2 mesas chicas para niños; 6 mesas grandes para niños; 5 sillas grandes; 7 equipos de aire acondicionados sin control remoto; 6 cámaras de seguridad; 4 equipos de aire acondicionado solo tres de ellos con control remoto, de los cuales uno presenta faltante de

partes en la unidad externa. Los que pueden ser revisados en el lugar a partir de las 16 horas. Se determina que los costos y riesgos de retiro, carga de los bienes subastados, como así también la contratación de equipos para su traslado y la cobertura de daños a terceros, será responsabilidad y estará a cargo exclusivo de los compradores. Publicar edictos por 3 (tres) tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, debiendo cumplirse en la publicación, con las previsiones de los arts. 146 y 571 CPCC, exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del total del precio sugerido de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada el comprador deberá constituir domicilio en el acta de remate (art. 592) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40), y bajo apercibimiento de ley (art. 41 CPCC). Honorarios de Ley (IVA) 10% y sellado actas 1.25 % DGR estarán a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Carlos Alberto Galli, Monotributista CUIT 20171316295. Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SALTA, 19 de Marzo de 2025.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024400
Fechas de publicación: 25/03/2025, 26/03/2025, 27/03/2025
Importe: \$ 54,187.50
OP N°: 100122877

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Álvarez, Juez de 1ra. Inst. en lo CyC de 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sursito en calle Avda. Mitre Oeste Esq. Juana Azurduy 3er. Piso de San José de Metán (Salta), Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: **"VILDOZA, SILVIA LILIAN CONTRA GIMENEZ, CARLOS ALBERTO; GIMENEZ DE JURADO, SARA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES- EXPTE. N° 25.718/23"**, cita por edictos, a la Sra. Sara Gimenez de Jurado, Carlos Alberto Gimenez, Rodolfo Esteban Gimenez y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble Matricula Catastral N° 1654 del Departamento de Rosario de la Frontera, para que en el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia de Jujuy y en el Boletín Oficial y Diario el Tribuno de la Provincia de Salta, por el termino de cinco días (Art. 145 y 146 del CPCC).

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024426
Fechas de publicación: 26/03/2025, 27/03/2025, 28/03/2025, 31/03/2025, 01/04/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100122948

La Dra. Carmen E. Julia, Jueza (i) del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en el expediente N.º 885455/24, caratulado: **“LUJAN, OSCAR ORLANDO CONTRA EMBARCACION S.A. POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES”**, cita y emplaza al demandado: “EMBARCACION S.A” CUIT N° 30-57438652-3, para que en el plazo de 30 días comparezca por sí o con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a fin de hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquese edictos por cinco días en el diario de mayor circulación de la Provincia y durante tres días en el Boletín Oficial.
TARTAGAL, de Marzo de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016004

Fechas de publicación: 25/03/2025, 26/03/2025, 27/03/2025

Sin cargo

OP N°: 100122897

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“PAREDES, SERGIO JAVIER POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 905776/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Sergio Javier Paredes, DNI N° 27.700.918, con domicilio real declarado en Mza. 779 A, casa 5 B° Ciudad Valdivia, y procesal constituido en calle Av. Delgadillo n° 732 B° Portezuelo Chico, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 29 de abril de 2025** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El **día 12 de junio de 2025** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El **día 13 de agosto de 2025** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en calle Bolívar N° 275 – 2° piso A, de esta ciudad y con días y horario de atención el lunes y miércoles de 10:00 a 13:00 horas.

SALTA, 19 de Marzo de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011802
Fechas de publicación: 26/03/2025, 27/03/2025, 28/03/2025, 31/03/2025, 01/04/2025
Importe: \$ 60,775.00
OP N°: 100122936

EDICTO:

La Dra. Carmen Juliá, Jueza (i) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra.Nom, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"CORONEL, MARCO ANTONIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 905912/25"**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: 1) Marco Antonio Coronel; C.U.I.L. N° 20–28050275–9, con domicilio en Los Quebrachos N° 77, Mza G, Casa 27, Barrio Roberto Romero de la ciudad de Tartagal, Salta 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR 1 de Abril del 2025 como fecha o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Alejandro Camu domicilio sito en calle Alberdi N° 553, Piso 1, Dpto. 1 de Tartagal, los días jueves y viernes en el horario de 9:00 a 12:00 horas. 5) FIJAR día 15 de Mayo del 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 30 de Mayo de 2025 (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.683.

TARTAGAL, 19 de Marzo de 2025.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011789
Fechas de publicación: 25/03/2025, 26/03/2025, 27/03/2025, 28/03/2025, 31/03/2025
Importe: \$ 51,425.00
OP N°: 100122912

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"SERRANO, JULIO ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 904923/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los efectos de informar que en fecha 25 de febrero de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Julio Alejandro Serrano, con domicilio real calle Anzoategui 1643 del barrio La Loma y procesal constituido en calle España 426, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al

Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 29 de abril de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 12 de junio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 13 de agosto de 2.025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

SALTA, 14 de Marzo de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011769
Fechas de publicación: 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025, 25/03/2025, 26/03/2025
Importe: \$ 47,600.00
OP N°: 100122788

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“ORTEGA MEDINA, MICAELA DAIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 903260/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: se hace saber que en fecha 25 de febrero de 2025 se declaró la quiebra de la Sra. Micaela Daiana Ortega Medina DNI 37.998.664 con domicilio real declarado en B° Juan Pablo II, Block 29, Dto. 7 y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. En el presente se hace saber que el Síndico titular interviniente es la CPN Aniela Lorena Miron con domicilio en Mza. 604 D, lote 13 Barrio Pereyra Rosas, de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 18:00 a 20:00 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente FIJAR el día 23 de abril de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 5 de junio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (Art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 4 de agosto de 2025 (art.39 y concs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

SALTA, 14 de Marzo de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011763

Fechas de publicación: 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025, 25/03/2025, 26/03/2025
Importe: \$ 55,250.00
OP N°: 100122761

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MALDONADO, DAVID EMANUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP- 904930/25”**, hace saber que en fecha 14 de marzo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA Sr. David Emanuel Maldonado, DNI N° 40.156.676, CUIL N° 20-40156676-8, con domicilio real en manzana N° 5, lote N° 7, grupo N° 244, barrio Castaños y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 19 de marzo de 2025 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA; Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA.

SECRETARÍA, 14 de Marzo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011762
Fechas de publicación: 19/03/2025, 20/03/2025, 21/03/2025, 25/03/2025, 26/03/2025
Importe: \$ 38,250.00
OP N°: 100122760

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Marcelo Roberto Albeza – Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1° Nominación del Distrito Judicial Orán, sito en calle Lamadrid N° 275 – 1° Piso de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Miriam Carriel, en autos caratulados: **“MAMANI, MELANI SOLEDAD C/MAMANI, CIRILO DANIEL – CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 19864/23”**, cita y emplaza por edicto que se publicará una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Diario oficial y en el de mayor circulación, a todos aquellos que se consideren con derecho de formular oposición al cambio de apellido de Melani Soledad Mamaní, D.N.I. N° 46.056.999, quien solicita la supresión del apellido paterno y su cambio por el apellido materno “López” y lo planteen dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 06 de Febrero de 2025.

Dra. Miriam Ramona Máxima Carriel, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016014
Fechas de publicación: 26/03/2025, 25/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100122942

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 3° Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Chermulas, en los autos caratulados: **“OROZCO, FANNY DEL MILAGRO CONTRA CANTERO, MARIA TERESA POR ALIMENTOS – EXPTE. N° 884779/24”**, ordena citar a la demandada: Sra. María Teresa Cantero, DNI N° 14.405.551, por edictos que se publicarán por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 17 de Marzo de 2025.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00024408
Fechas de publicación: 25/03/2025, 26/03/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122902



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HIDROMECAÍNICA MORENO SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 13/09/2024, y adenda de fecha 23/10/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada HIDROMECAÍNICA MORENO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Santiago del Estero N° 530, piso 1, oficina 10, en la ciudad de Salta.

Socios: Miguel Angel Moreno Fasola, DNI N° 34.031.839, CUIT 20-34031839-1, de nacionalidad argentino/a, nacido el 29/07/1989, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Wierna N° 62, en la localidad de Vaqueros La Caldera, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: servicios de mecánica en general en campo; b) Comercialización de repuestos. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

Capital: \$ 3.000.000, dividido 3.000 acciones escriturales de \$ 1.000 valor nominal cada una y un voto por acción. **Suscripción:** el socio Miguel Angel Moreno Fasola suscribe 3.000 acciones. El capital social se Integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínima de uno (1) y un máxima de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la Administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Miguel Angel Moreno Fasola, DNI N° 34.031.839 con domicilio especial en Wierna N° 62, en la localidad de Vaqueros La Caldera, Salta. Como Administrador Suplente: a Roxana Elizabeth Roque, DNI N° 33.183.560 con domicilio especial en Wierna N° 62, en la localidad de Vaqueros La Caldera, Salta

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024427
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 13,217.50
OP N°: 100122957

LIDOR SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 10/12/2024, se constituyó la sociedad por Acciones Simplificada denominada LIDOR S.A.S., con domicilio en

la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Avda. San Martín N° 1662, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Luis Enrique Guzman, DNI N° 29.334.526, CUIT 20-29334526-1, de nacionalidad argentino/a, nacido el 22/03/1982, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Los Amigos N° 246, Villa Rebeca, en la localidad de Salta, provincia de Salta; Noelia Mariana Guzman, DNI N° 31.193.091, CUIT 27-31193091-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 01/09/1984, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Avda. San Martín N° 1662, en la localidad de Salta, provincia de Salta; Viviana Karina Guzman, DNI N° 32.347.311, CUIT 27-32347311-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 09/07/1986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Avda. San Martín N° 1662, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades de administración, comercialización e industrialización: **a)** Compra venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, al por mayor y/o al por menor, comercialización por cuenta propia, mandato y/o consignación de repuestos, accesorios, partes, componentes relacionados la actividad automotriz, camiones, colectivos, automotores en todas sus formas, motocicletas, motores y ciclomotores. **b)** Compra venta, permuta, importación exportación, representación, distribución consignación en la venta de lubricantes. **c)** Compra venta, permuta, importación exportación, representación, distribución consignación en la venta de automóviles, motocicletas, ciclomotores. **d)** Servicios de control, mantenimiento y reparación de sistemas del automotor. **e)** Servicios de atención, control reparación de mecánica del automotor. **f)** Compra venta, permuta, consignación y locación de automóviles, de todo tipo, motocicletas, motores, ciclomotores. Para la concreción de los objetos detallados en los puntos anteriores, podrá disponer también la sociedad su actuación como concesionaria y/o como representante de una y/o varias fábricas de los bienes antes referidos y como importador o exportador. **g)** Administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, derechos o acciones, dar en alquiler o en arriendo bienes muebles e inmuebles y rodados. **h)** Inmobiliaria y Constructora: realización de obra pública y privada, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, demoliciones y la explotación, compraventa, administración sobre bienes inmuebles propios o de terceros, realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados. **i)** Compra y venta de materiales, herramientas y maquinarias para la construcción, incluyendo elementos de higiene y seguridad industrial: por mayor y por menor, por lo mismo podrán realizar todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; intermediación; organización y atención, comercial y técnica. **j)** Artículos de Librería: mediante la comercialización, gestión de compra, representación, importación y venta de artículos escolares y de oficina, tales como lapiceras, bolígrafos, lápices, tintas, cuadernos, papel, gomas, ganchos, sellos, adhesivos, cartones, cartulinas y demás elementos afines. **k)** Bazar: por medio de la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de artículos, productos y elementos de juguetería, regalaría, adornos, artículos decorativos, accesorios para cocinas y baños, cristalería, juegos de salón y mobiliario, elaborados ya sea en madera, plástico, vidrio y materiales similares, para ser aplicados al uso didáctico, al entretenimiento, el confort personal y la decoración de ambientes. **l)** Artículos de Cafetería y Alimenticios: mediante la compra, venta, su gestión, representación, importación,

exportación, distribución y comercialización de artículos de cafetería y alimenticios. II) Casa de Electrodomésticos: mediante la venta, consignación, distribución y consignación de aparatos y equipos electrónicos de uso doméstico, para el hogar, oficinas, tales como lavarropas, equipos de aire acondicionado, equipos de audio, televisores, videocaseteras, reproductoras y microondas, secarropas, lavavajillas, cafeteras, licuadoras, batidoras, cocinas, hornos, parrillas, y asadores eléctricos; planchas, afeitadoras, teléfonos celulares, secadoras de cabello y demás aparatos eléctricos y electrónicos de confort del hogar y de uso personal. m) Comunicación: mediante el asesoramiento, planeamiento, desarrollo y mantenimiento de sistemas de computación, de procesamiento de datos; generación y venta de software, procesamiento de voz, telefonía celular, soporte de redes, incluye elaboración, compraventa, importación, exportación, distribución, instalación y mantenimiento de líneas, equipos informáticos, piezas, repuestos, accesorios e insumos. n) Equipos de Computación: mediante el armado, ensamblado, compraventa, importación, exportación, alquiler y/o leasing de equipos de computación, sistemas y programas de informática, sus partes componentes, accesorios, impresoras, scanner, fotocopiadoras, pantallas y monitores, insumos y aparatos electrónicos, sus accesorios, elementos conexos y repuestos, incluyendo la instalación y reparación de los mismos. ñ) Mueblería: mediante el diseño, compraventa, consignación, representación, importación y exportación de muebles para el hogar, empresas, y comercios, elaborados en madera, hierro, aluminio, material plástico, y similares; tapizados, armazones, rellenos, entelados y demás elementos para la fabricación de muebles en general, así como la comercialización de las materias primas, productos, subproductos y materiales complementarios. o) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: \$ 9.000.000, dividido por 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 30 (pesos treinta), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: el socio Luis Enrique Guzman suscribe 100.000 acciones. El Socio Noelia Mariana Guzman suscribe 100.000 acciones. El socio Viviana Karina Guzman suscribe 100.000 acciones. **Integración:** El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa

como Administrador Titular: a Luis Enrique Guzman, DNI N° 29.334.526; Como Administrador Suplente a Noelia Mariana Guzman, DNI N° 31.193.091, ambos con domicilio especial en Avda. San Martín N° 1662, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/10.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024420

Fechas de publicación: 26/03/2025

Importe: \$ 48,365.00

OP N°: 100122937

VILTE-AMADOR SAS

Por instrumento privado de fecha 26/08/2024, y adenda de fecha 31/12/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada VILTE-AMADOR SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Monge Ortega N° 3006, ciudad de Salta.

Socios: Mario Exequiel Vilte, DNI 13.640.612, CUIT 20-13640612-5, nacionalidad: argentino, nacido el 30/11/1959, profesión: Lic. en enfermería, estado civil: casado, con domicilio en Monge Ortega N° 3006, localidad de Salta, provincia de Salta; Facundo Mauricio Vilte, DNI 38.213.074, CUIT 20-38213074-0, nacionalidad: argentino, nacido el 16/06/1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Monge Ortega N° 3006, localidad de Salta, provincia de Salta; Argentina Vilte, DNI 12.132.305, CUIT 27-12132305-8, nacionalidad: argentina, nacida el 13/09/1955, profesión: Lic. en enfermería, estado civil: casada, con domicilio en pasaje Cafayate N° 708, Villa Chartas, localidad de Salta, provincia de Salta; Hugo Armando Amador, DNI 12.073.482, CUIT 20-12073482-3, nacionalidad: argentino, nacido el 29/04/1956, profesión: Lic. en enfermería, estado civil: casado, con domicilio en pasaje Cafayate N° 708, Villa Chartas, localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 90 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Transporte privado de pasajeros, de corta, media y larga distancia, con origen y destino, municipal, provincial, nacional e internacional, transporte escolar, turístico, empresarial, viajes especiales y la explotación de servicios de transporte de cargas y encomiendas. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente Estatuto.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000. **Suscriptas:** por Mario Exequiel Vilte: 150 acciones; Facundo Mauricio Vilte: 150 acciones, Argentina Vilte: 150 acciones, y Hugo Armando Amador: 150 acciones.

Integración: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o

más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma conjunta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Argentina Vilte, DNI 12.132.305, con domicilio especial en pasaje Cafayate N° 708, Villa Chartas, localidad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: a Facundo Mauricio Vilte, DNI 38.213.074, con domicilio especial en Monge Ortega N° 3006, localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/06.

Torrice, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024419

Fechas de publicación: 26/03/2025

Importe: \$ 26,987.50

OP N°: 100122933

ARTÍSTICA RECREO SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 02/12/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ARTÍSTICA RECREO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle San Agustín Ruta Provincial N° 22 km 1, NIS EDESA 3111682, provincia de Salta.

Socios: Pablo Daniel Aiub, DNI N° 27.175.862, CUIT N° 20-27175862-7, de nacionalidad argentino/a, nacido el 04/06/1979, profesión: artesano, estado civil: casado con Maria Vanesa Gonzalez Ruiz, con domicilio en Grupo 648 Mza. 34 casa 10, barrio Castañares, en la localidad de Salta, provincia de Salta; Rogelio Sebastian Santa Maria, DNI N° 28.259.456, CUIT N° 20-28259456-1, de nacionalidad argentino/a, nacido el 20/08/1980, profesión: empresario, estado civil: casado con Lorena Soledad Gomez Carrizo, con domicilio en la calle

Edison N° 527, en la localidad de Junin, provincia de Buenos aires.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en participación y/o en comisión y/o de cualquier otra manera, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, obras y servicios, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27349, las siguientes actividades, a saber: a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales y productos de mueblería, artesanías, juguetería, artículos para el hogar, regalaría y adornos en fibrofácil, melamina y pino. B) La prestación de servicios de colaboración empresarial de todo tipo para la comercialización y transporte de productos antes mencionados, como ser representaciones, distribuidor, comisionista y/o consignatario comercial, La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta. Si las disposiciones legales exigiesen para algunas de las actividades del objeto social descrito en los párrafos anteriores algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en los Registros Públicos, dichas actividades deberán desarrollarse por personas que ostenten la titulación exigida, y no podrán iniciarse hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos u obtenidas las licencias preceptivas.

Capital: \$ 600.000, dividido por 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 cada una, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Pablo Daniel Aiub suscribe 30.000 acciones. El socio Rogelio Sebastian Santa Maria suscribe 30.000 acciones. **Integración:** 25% en dinero en efectivo, debiendo integrar el saldo dentro de los dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Pablo Daniel Aiub, DNI N° 27.175.862, con domicilio especial en la calle Grupo 648 Mza 34 Casa N° 10, B° Castañares, provincia de Salta; Como **Administrador Suplente:** a Rogelio Sebastian Santa Maria, DNI N° 28.259.456, con domicilio especial en la calle Edison N° 527, en la localidad de Junin, provincia de Buenos aires.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024418

Fechas de publicación: 26/03/2025

Importe: \$ 21,590.00

OP N°: 100122931

ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS S.A.

Convócase a los accionistas de Banco Masventas SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA** de accionistas a celebrarse en la sede social de España N° 610, ciudad y provincia de Salta, el **10/04/2025** a las 12:00 horas.

Orden del Día:

- 1) Elección de presidente de la Asamblea;
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
- 3) Consideración de la memoria, estados contables e informe del auditor externo correspondiente al ejercicio económico correspondiente al período 01/01/2024 - 31/12/2024.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Fijación de los honorarios del directorio y de la Comisión Fiscalizadora, con aplicación del último párrafo del art. 261 de la Ley General de Sociedades;
- 6) Fijación de la cantidad de integrantes del directorio y elección de directores titulares y suplentes;
- 7) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
- 8) Designación de auditores internos y externos;
- 9) Consideración de un aumento de capital dentro del quíntuplo.

Notas: los accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con antelación no inferior a tres días hábiles en la sede social. La Asamblea quedará regularmente constituida en primera convocatoria con la participación de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria quedará del mismo modo constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Jose Humberto Dakak, PRESIDENTE – Carlos Edmundo Dakak, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00024449
Fechas de publicación: 26/03/2025, 27/03/2025, 28/03/2025, 01/04/2025, 03/04/2025
Importe: \$ 89,250.00
OP N°: 100123000

AVISOS COMERCIALES

UNIVERSAL VIDEO CABLE SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 18 de enero de 2023 los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerentes: Angel González DNI 13.052.493; Nora Marina Llaya DNI 31.052.142; quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 542 de la ciudad de Embarcación, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024442
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100122980

TRANSPORTE HNOS. MENDOZA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N.º 32 de fecha 10/03/2024, los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de 5 años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Sergio Ricardo Mendoza, DNI 25.727.114, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Facundo de Zuviria N.º 2363 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024374
Fechas de publicación: 21/03/2025, 25/03/2025, 26/03/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122837

ESTADOS CONTABLES

BANCO MASVENTAS SA – EJERCICIO ECONÓMICO N° 61

Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2024, presentados en forma comparativa conjuntamente con el Informe de los Auditores Independientes, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Memoria.

CUIT N°: 30-54061826-3

Domicilio Legal: España N° 610 – Salta, provincia de Salta.

Actividad Principal: Banco Comercial de Primer Grado.

Fecha de Constitución: 01/03/1978.

Datos de Inscripción en el Registro Público de Comercio: Fecha: 05/08/1965 – N° Matrícula: 5.319 del Libro 31 de Contratos de Sociedades.

Datos de Inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas: Fecha: 07/11/2007 – N° Matrícula: 21.881/07 de Sociedades Comerciales.

Fecha de Vencimiento de Contrato Social: 07/11/2106.

Ejercicio Económico N°: 61 – Saldos correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Fecha de Inicio: 1° de enero de 2024.

Fecha de Cierre: 31 de diciembre de 2024.

Composición del Capital Social (Nota V.1)

Cantidad y Características: Clase: Acciones (emitidas en circulación) 26.600.000. Acciones Ordinarias a VN \$ 1 de 1 voto cada una.

En miles de pesos: Suscriptos: 26.000 Integrado: 26.000
26.000 26.000

Edición N° 21.919
Salta, miércoles 26 de marzo de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



José Humberto Dakak, PRESIDENTE – Carlos Edmundo Dakak, VICEPRESIDENTE – Bastante Marcelo A., AUDITOR – María Fernanda Ramírez, ARÉA CONTABLE – Ricardo Daniel Loutayf, SÍNDICO TITULAR.

Arq. Carlos Edmundo Dakak, VICEPRESIDENTE – Stella Maris Osinaga, DIRECTORA TITULAR
VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00024452
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 1,428,310.00
OP N°: 100123008



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

LIGA SALTEÑA DE FÚTBOL

Convocar a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** para el día **VIERNES 25 DE ABRIL DE 2025**, a horas 19:00, en la sede de calle Martina Silva de Gurruchaga N° 639 de esta ciudad, para el tratamiento de los siguientes puntos del:

Orden del Día:

- 1) Elección de Comisión de Poderes;
- 2) Aprobación o no de dictamen de Comisión de Poderes;
- 3) Lectura y consideración de Acta de Asamblea anterior;
- 4) Elección de dos (02) socios para la firma del Acta;
- 5) Tratamiento de afiliación definitiva de los clubes Castañares y Ceferino FC.
- 6) Consideración de indultos y amnistias de sanciones conforme RTP.
- 7) Proclamación de campeones y ascensos.
- 8) Tratamiento y consideración de Memoria, inventario, balance Ejercicio 2024;
- 9) Tratamiento y consideración de dictamen de Tribunal de Cuentas;
- 10) Consideración previsión presupuestaria 2025.
- 11). Elección a presidente por período 2026/2029 con el siguiente CRONOGRAMA ELECTORAL;
 - a) Presentación de padrón de afiliados;
 - b) 7 (siete) de abril de 19:00 horas, a 21:00 horas postulación de candidato a presidente avalado, por lo menos por 8 (ocho) clubes afiliados con la firma de presidente y secretario (art. 41 de Estatuto vigente);
 - c) 08 (ocho) de abril impugnación y tachas de 19:00 horas a 21:00 horas.
 - d) El 9 de abril oficialización de candidatos;
 - e) 25 de abril horas 19:00 Asamblea;
 - f) Junta electoral: la Junta Electoral estará conformada por los Sres. Gabriel Zambrano (Club San Antonio), Sr. Daniel Calderón (Club El Tribuno) y Ramón Apaza (Club República de Castañares). Quedan habilitados días y horas.

Nota: transcripción "art. 15: la Asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno del número total de presidentes que lo componen hasta media hora después de la fijada. Transcurrido dicho plazo podrá sesionar válidamente con la cantidad de miembros acreditados presentes. En todos los casos deberán respetarse las disposiciones que expresamente requieran determinada cantidad de votos".

Comuníquese, publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario.

Sergio Guillermo Chiban, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00024430
Fechas de publicación: 26/03/2025, 27/03/2025
Importe: \$ 20,485.00
OP N°: 100122960

UNIÓN BAUTISTA DEL NOA - UBNOA

Se convoca a los señores socios de la UBNOA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse los días **25-26 DE ABRIL DE 2025**. La apertura de la Asamblea se iniciará el día 25 a las 17:00 horas en las instalaciones de la iglesia bautista El Redentor, sita en la intersección de las calles Río Negro y Radio Nacional del barrio Intersindical, en la ciudad de Salta. En la oportunidad se procederá a tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Órgano de fiscalización, correspondiente al Ejercicio N° 36 cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Ratificación del Presupuesto 2025.
- 4) Solicitud y ratificación de afiliaciones
- 5) Aprobación del calendario de actividades año 2025-2026.
- 6) Consideración de solicitudes para escriturar propiedades.
- 7) Autorización a la Junta Administrativa para realizar compras/ventas y/o alquileres durante el período que dure su mandato.
- 8) Designación de gestores en las provincias de Jujuy, Tucumán, La Rioja y Catamarca, y ante el Registro Nacional de Cultos.
- 9) Informe de la comisión de nombramiento.
- 10) Elección de la Junta Directiva por el término establecido en el estatuto.
- 11) Propuesta de la Junta Directiva para la designación del nuevo Secretario Coordinador por el término establecido en el Estatuto.
- 12) Informe varios.
- 13) Designación de 2 socios para firmar el Acta.

Renato Fermin Garcia, SECRETARIO COORDINADOR

Factura de contado: 0011 - 00024429
Fechas de publicación: 26/03/2025
Importe: \$ 6,927.50
OP N°: 100122959

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN CAYETANO

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados San Cayetano convoca a los señores asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **23 DE ABRIL DE 2025**, a horas 18:00 en dicha institución para tratar los siguientes temas;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3) Consideración de Memoria, Inventario, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización 2022, 2023, 2024.
- 4) Renovación de miembros de la Comisión Directiva.

Mirna Noemi Salvat, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00024428
Fechas de publicación: 26/03/2025, 27/03/2025, 28/03/2025
Importe: \$ 15,300.00
OP N°: 100122958

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 14.119.742,15
Recaudación del día: 25/3/2025	\$ 1.823.830,00
Total recaudado a la fecha	\$ 15.943.572,15

Fechas de publicación: 26/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100123020

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



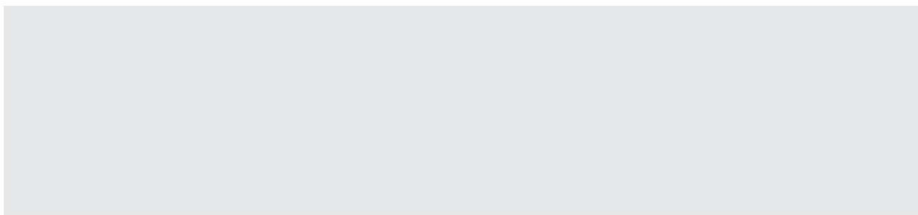
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar